



Alcaldía Municipal de
COROZAL



EL SUCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL – SUCRE (IMDERCOR)

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesaria la obtención de varias ofertas para la selección del contratista dentro del proceso contractual por contratación directa cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE COROZAL – IMDERCOR”.**

Para constancia se expide y se firma en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre, el primer (01) día del mes de noviembre del 2023.


ARMANDO MARTÍNEZ PERCY
Director IMDERCOR